

NUM. LO-717/2022.

Asunto: Licencia de Operación.

Los Mochis, Ahome, Sin. a 03 de Junio de 2022.  
2022, "Año de Ricardo Flores Magón".

**SEGURIDAD PRIVADA DE LOS MOCHIS S.A. DE C.V.**  
**(SEGURIDAD PANTERA)**  
**IGNACIO RAMIREZ #881**  
**COL. TABACHINES II**  
**RFC: SPM-151210-V62**  
**LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.**

En cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa los diversos artículos 1 y 2 último párrafo, así como lo expuesto en el capítulo IX, artículos 41 y 44, capítulo XIX en sus artículos del 119 al 123, además de lo dispuesto en su capítulo XXVII, artículo 181 y en todos los párrafos del artículo 182 del Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio de Ahome, en su Decreto 44 Publicado en el Órgano Oficial del Estado de Sinaloa, se realizó una visita de inspección a: **SEGURIDAD PRIVADA DE LOS MOCHIS S.A. DE C.V. (SEGURIDAD PANTERA), RFC: SPM-151210-V62** ubicado en: **IGNACIO RAMIREZ #881, COL. TABACHINES II, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA;** a efecto de constatar físicamente el contenido documental presentado ante esta Unidad Municipal de Protección, así como para la realización de las pruebas pertinentes de funcionamiento de los equipos verificados en estricto apego al principio de legalidad aplicable.

En atención a lo anterior, me permito emitir **Licencia de Operación** para el funcionamiento del giro solicitado, respecto a los equipos de seguridad verificados mismos que integran los documentos presentados ante esta Unidad de Protección Civil, debiendo la solicitante conservar el equipo verificado físicamente en el lugar asignado según consta en documentos puesto a disposición de esta autoridad, siendo además estricta responsabilidad de la solicitante mantener en correcto funcionamiento el equipo de conformidad con las Leyes, Normas Oficiales Mexicanas y Reglamentos en Protección Civil aplicables que se encuentren vigentes en esta fecha y las que las sustituyan durante el periodo de vigencia de la presente Licencia de Operación expedida.

Con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Ahome la presente Licencia de Operación tiene vigencia de un año la cual deberá ser renovada el **03 de Junio de 2023**, renovación que deberá cumplir con los requisitos que para ello le sean solicitados por la Unidad Municipal de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el diverso 121 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Ahome Sinaloa.

Lo anterior para su conocimiento, proceder y efectos legales que haya lugar.

Atentamente

TTE. RET. MARIO COSME GALLARDO.

Jefe del Departamento de Protección Civil y Bomberos de la  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome

Inspeccionó y validó lo estipulado en la normativa de Protección Civil: Juan Manuel Herrera Ceceña.

C.c.p. Archivo